

Comben entendido q eida Cud Dip q sin embargo de sus
Muchos atrasos y Caserías del Real Sean y lo que se ha
Uafonirada en la Mayor falta de Medios decaendo sal
si fuer dho deuiso pronta mente con lo que sea posible
No Reitando como lo Caza Produci endo los efectos des
dinado hasta extinguirlos, y que se licuen las Cotas de
larios de dho efector afuerda que los Sr. D. N. de Bomey
y D. Alonso Espes aguiers nombra q su Cud Ecriban a dho
Sr. Corredor de Murcia diciendole que Cap lo referido
de sirba Mandarle retirar y q que Interponga al m efector
en dho Cau' acompañando la dha Carta Ecriban al Sr
D. Alejandro Ruiz de Consep a dho Auditor de la dha
Cud y q para de la Real Audiencia de la Serena que se halla
actualmente en la dha Cud de Murcia con Propio y redupla
che y Pague su importe de los efectos de Propio el Sr. D. N. de
Papel de dho Sr. D. N. para que no reclame la dha espera el
Intermedi q sea de porvenir dho deuiso le Ecriba para
que Condecienda el Sr. D. N. Jacón Telegaga a un al de
ritario de los Arbitrios de Barilla y Dins que para el Pri
mer Cabildo Ordín desde el Último quinqu de D. N. de
dho Producción se hallaren en ser de dho Arbitrios para ent
su Dita Reduccion lo q Conbeno
Salvo el Sr. D. Joseph Garcia Siler Refida
Salvo afuerda que para el Primer Cabildo Ordín de

